NOTA DNCP/DNC/_Nº 21006/2016

Asunción, 28 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Saltos del Guairá
Teléfono: 0462-42206
Mail:munisalto_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 320078 **"Construcción de puente de h° A° en zona de Puerto Adela para mejorar el acceso de todo tiempo para los pobladores en el lugar denominado Agro Ganadera El Dorado"** ID 314183 **(Ingresó el 26/07/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la convocante si cuenta con los permisos relacionados al uso de los recursos hídricos, Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay,** a ser tramitados ante la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM. Este permiso es independiente de la licencia ambiental tramitada igualmente ante la SEAM.

2. **Se visualiza que el plazo de ejecución de las obras es de 180 días,** sumádoles los plazos de recepción provisoria y definitiva, la obra se finiquitaría aproximadamente a los 220 días. Consultamos, cómo van a efectuar el pago si el llamado no es plurianual, y además entre la apertura de ofertas, evaluación y adjudicación el plazo ya se extendería para el ejercicio 2017. Recomendamos aclarar al respecto.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Capacidad Legal se lee textualmente lo siguiente:** *EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU OFERTA LA CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO DE PUBLICO. EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.*
   Le recordamos que el Comité de Evaluación es el que se encargará de averiguar si el oferente adjudicado es o no funcionario público. Recomendamos eliminar este párrafo de la Sección II.

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate se lee textualmente lo siguiente:** *"La Mayor Experiencia: en la que, aquella empresa que presentare el mayor de número de contratos con relación al servicio ofertado, será la adjudicada"* Consultamos a qué tipo de servicio se refieren si el presente llamado corresponde a la ejecución de obras? Los contratos de que años serían? De experiencia general o experiencia específica?

5. **En la Sección III Alcance de las Obras, indican que el plazo de ejecución de las obras es de 60 días**, sin embargo en la Sección IV CGC 21.1 figura 180 días. Recomendamos aclarar y unificar criterio en ambos puntos.

6. **En la Sección IV 6.1.3 periodo de la validez de la garantía de cumplimiento de contrato indican 31/12/16**. Consultamos si este plazo no quedaría corto atendiendo el plazo de ejecución de las obras, junto con los plazos de recepción provisoria y definitiva.

7. **En el Modelo de Contrato, en el punto 2 Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/5. A continuación se transcribe el texto.**

   . DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

8. **En la Sección VI Formularios, Formularios N° 16 y 17, Garantía de Anticipo y Programa de Inversión del Anticipo recomendamos indicar NO APLICA** atendiendo que no otorgarán anticipo.

9. **En el sistema no se visualiza el desglose de los trabajos a realizarse tal como figura en la lista de precios**. Le recordamos que la lista de cómputo métrico y presupuesto debe coincidir en el formulario de oferta, en el sistema y en la cláusula 5 del modelo de contrato: número de ítems, código de catálogo, descripción de los trabajos a realizarse.

10. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16**:

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIRECC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DICP

Abog. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc